



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE CONVIVENCIA HUMANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento u ordenanza, a la consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En consecuencia, se somete a CONSULTA PÚBLICA PREVIA la iniciativa descrita a través del portal web del Ayuntamiento de Murcia, con la finalidad de recabar la opinión de ciudadanos y ciudadanas y organizaciones, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, sobre las cuestiones que a continuación se exponen:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.
- b) La necesidad u oportunidad de aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR:

Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa normativa son:

- Adaptación de la Ordenanza a los cambios legislativos que ha supuesto, principalmente, la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia.
- Adaptar la nueva Ordenanza a la sociedad actual, teniendo en cuenta la mayor sensibilidad de los ciudadanos hacia los animales. La norma es algo vivo que debe responder a las exigencias y cambios de la sociedad a la que va dirigida.
- Introducir el concepto de bienestar animal.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La oportunidad de la aprobación de una nueva Ordenanza viene determinada por la necesidad de regular nuevas situaciones y atender las nuevas exigencias que demanda una sociedad cada vez más concienciada en los derechos animales, recogiendo por primera vez en nuestro municipio el sacrificio cero y las colonias felinas que, a partir de su regulación, podrán crearse, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2017 de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA:

A grandes rasgos, los objetivos que se pretenden alcanzar con este nuevo proyecto normativo son los siguientes:

- Prestar un mejor servicio a los ciudadanos, respetando los derechos de sus mascotas y regulando las relaciones entre los vecinos del municipio y los animales que conviven con ellos, tratándolos a lo largo del articulado del texto como “seres sintientes”.
- Reforzar los derechos de los animales y sus propietarios así como los derechos de los ciudadanos que tienen mascotas y los que no disfrutan de ellas, buscando el equilibrio entre todos los que comparten (animales y personas) el mismo espacio. Los animales que, en la Ordenanza anterior, se definían como “animales de compañía” pasan a ser “de convivencia humana” para reflejar la cercanía e implicación de las personas con sus mascotas.



- Procurar la mejora del funcionamiento de los cauces de participación ciudadana en el cuidado y mantenimiento de los gatos , iniciándose por primera vez la gestión de las colonias felinas dentro del municipio de Murcia.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

Las soluciones a adoptar para el desarrollo de la presente iniciativa pasan necesariamente por la adopción de medidas de naturaleza normativa, por seguridad jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 6/2017 de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia.

Destacar, por último, que para la redacción del borrador de la presente Ordenanza se ha convocado una comisión intersectorial, en la que participan todos los grupos políticos con actual representación municipal, asociaciones de protección animal, Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, Consejería de Agricultura de la Región de Murcia, Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia y técnicos municipales del Área Municipal de Salud Pública. Con ello se pretende obtener una visión, lo más amplia posible, que permita la redacción de un documento adaptado a la sociedad actual y en consonancia con las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Para culminar el proceso de participación se procede, mediante el presente documento, a la Consulta Pública Previa para la elaboración de la nueva Ordenanza, sobre las cuestiones planteadas con anterioridad.